



COE-TES-007-2022

Guadalajara, Jalisco a 4 de enero de 2022

LIC. JACQUELINE VARGAS ARELLANES
TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

GILBERTO MENDOZA CISNEROS, con el carácter que tengo debidamente reconocido como responsable del Órgano de Finanzas, ejerciendo el cargo de Tesorero de la Coordinadora Ciudadana Estatal de **MOVIMIENTO CIUDADANO (JALISCO)**, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de los Estatutos del Partido.

Me dirijo a usted por medio del presente documento con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Fiscalización vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), y hacer de su conocimiento los montos mínimos y máximos que Movimiento Ciudadano Jalisco estableció para las aportaciones de nuestros Militantes y Simpatizantes; los cuales se detallan puntualmente a continuación.

1.- Financiamiento por la MILITANCIA; Se entiende por financiamiento de la militancia, a las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen los militantes de los partidos políticos; (LGPP, artículo 56 párrafo 2, inciso a), cuyo monto en suma no podrá exceder la cantidad de **\$1,925,106.70 M.N. (Un millón novecientos veinticinco mil ciento seis pesos 70/100 M.N.)**

Militantes límites Individuales

Mínimo: \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)

Máximo: \$142,000.00 (ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

2.- Financiamiento por los Simpatizantes: Se entiende por financiamiento de los simpatizantes a las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante los procesos electorales federales y locales, conformada por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas dentro de los supuestos establecidos por el artículo 54 de la LGPP, (LGPP, artículo 56, párrafo 1 inciso b), cuyo monto en suma no podrá exceder la cantidad de **\$2,858,834.34 (Dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos 34/100)**



COE-TES-007-2022

Simpatizantes límites Individuales

Mínimo: \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)

Máximo: \$142,941.71 (ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos 71/100 M.N.)

Las aportaciones mencionadas deberán cumplir con la normatividad aplicable que para cada uno de los supuestos se encuentra previsto en el propio Reglamento de Fiscalización vigente.

Por lo anterior, mucho agradeceré que el presente oficio se tenga por entregado para todos los efectos conducentes, así como, se realice la ejecución de trámites relacionados con el partido Movimiento Ciudadano Jalisco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“POR MÉXICO EN MOVIMIENTO”

GILBERTO MENDOZA CISNEROS
REPRESENTANTE DE FINANZAS DE LA COMISIÓN
OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO JALISCO.